

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 72 -IETSI-ESSALUD-2022**

Lima, 26 AGO. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 56-DIS-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones “Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD” y “Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 “Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud”, en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;



Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de la salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI lleva a cabo el “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 50-IETSI-ESSALUD-2022, se aprueban las Bases de la Convocatoria al “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría Análisis Estadístico 2022”, las cuales contienen el cronograma correspondiente para la presentación, evaluación y determinación de los expedientes ganadores del acceso al Programa;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2022, se modifica el cronograma contemplado en las Bases de la Convocatoria al “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría Análisis Estadístico 2022”, en atención a la solicitud presentada para ello por la Dirección de Investigación en Salud;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Investigación en Salud señala que el “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría Análisis Estadístico 2022”, que tiene por finalidad promover el desarrollo e incremento de habilidades en el análisis estadístico para mejorar la calidad de las publicaciones científicas en EsSalud a través del acompañamiento metodológico de bases de datos de estudios cuantitativos aprobados por un Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI), no ha logrado captar la cantidad suficiente de participantes, en parte debido a la falta de una difusión adecuada por el escaso recurso humano en dicha Dirección;

Que, en consecuencia, la Dirección de Investigación en Salud considera oportuno y necesario realizar una nueva modificación de los cronogramas contemplados en las Bases, tanto del cronograma de la convocatoria como del cronograma de las sesiones a través de las cuales se brindará la mentoría, con la finalidad de permitir un considerable registro de participantes a través de una adecuada difusión;

Que, en ese sentido, toda vez que la solicitud de modificación del Cronograma mencionado guarda relación con el objeto y finalidad de la Convocatoria y de las funciones del IETSI, corresponde proceder con la aprobación de dicha modificatoria a través del presente acto resolutivo;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** el Cronograma de la Convocatoria contemplado en las Bases del “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría Análisis Estadístico 2022”, aprobadas por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 50-IETSI-ESSALUD-2022, y modificadas mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ESSALUD-2022; de modo tal, que el nuevo cronograma quede expresado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	Hasta el 09 de septiembre del 2022
Selección de expedientes	13 de septiembre del 2022
Entrevista virtual para la presentación de base de datos	14 al 15 de septiembre del 2022
Evaluación de expedientes seleccionados	16 de septiembre del 2022
Publicación de resultados finales	A partir del 20 de septiembre 2022
Inicio de Mentoría - Sesión introductoria	21 de septiembre 2022
Término Mentoría	09 de diciembre 2022

2. **MODIFICAR** el Cronograma de las Sesiones contemplado en las Bases de la Convocatoria del “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría Análisis Estadístico 2022”, aprobadas por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 50-IETSI-ESSALUD-2022, y modificadas mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2022; de modo tal, que el nuevo cronograma quede expresado de la siguiente manera:



CRONOGRAMA DE LAS SESIONES				
N° Sesión	Temas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Producto
1ra sesión	Control de calidad	21-Sep	29-Sep	30-Sep
2da sesión	Control de calidad II	03-Oct	13-Oct	14-Oct
3ra sesión	Análisis descriptivo	17-Oct	27-Oct	28-Oct
4ta sesión	Análisis bivariado	31-Oct	10-Nov	11-Nov
5ta sesión	Análisis multivariado	14-Nov	24-Nov	25-Nov
6ta sesión	Redacción de resultados	28-Nov	08-Dic	09-Dic
Presentación Final de Mentoría		16-Dic		



3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

5. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

1	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
2	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
3	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
4	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
5	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
6	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
7	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
8	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
9	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
10	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023

Dr. JUAN SANTILLANA CALLIGOS
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación
 IETSI - ESSALUD

1	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
2	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
3	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
4	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
5	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
6	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
7	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
8	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
9	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023
10	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023	18-01-2023

NIT 8296 22 191